



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2021-MDLM-GM

La Molina, 24 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 035-2021-MDLM-GAF, de fecha 11 de marzo de 2021 y el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)-2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementará a partir de la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculadas con los instrumentos de Gestión que cuente la Entidad y describa las estrategias de su implementación, con los instrumentos de gestión respectivos.

Que, para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, según lo establece el cuarto párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010, la autoridad deberá contar con un Comité integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, un responsable de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano y un representante de los trabajadores de la entidad, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2021-MDLM-GM.

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del Titular de la entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2021-MDLM-GM, se conformo el "Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de



Municipalidad de La Molina

desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, asimismo la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, presentó la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) anual 2021 de la Municipalidad de La Molina, elaborado sobre la base de la información remitida por las Unidades y órganos municipales, las cuales justifican sus necesidades de capacitación, el mismo que fue aprobado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de la Molina, y validado por el Comité de Planificación y Capacitación de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que corresponde la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas- (PDP) al titular de la Entidad.

Según Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de La Municipalidad de La Molina, delegó en el Gerente Municipal, todas las funciones administrativas de su competencia.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) Anual 2021, de la Municipalidad Distrital de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el comité.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer se remita el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2021, de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL